



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 065

FECHA

Miércoles 16 de abril de 2014.- Las 09h25

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES

Preside: Fernando Bustamante

Xavier Casanova

Milton Gualán

Antonio Posso

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marllely Vásquez

Soledad Vela

Mary Verduga

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora encargada: Katya Naranjo

LUGAR

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Acuerdo entre la República del Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela en materia de asistencia mutua y cooperación en asuntos aduaneros. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministro de Comercio Exterior y Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (videoconferencia), o sus delegados.

2. Puntos Varios.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** ¿Cuál es su posición frente a este tema y sus posibles beneficios o no que tendría el país?.-**ECON. MAX AGUIRRE, DIRECTOR NACIONAL DE INTERVENCIÓN DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** el acuerdo ha sido revisado ampliamente por miembros de la Comisión General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y estamos de acuerdo. La importancia de este acuerdo es intercambiar información entre las aduanas de Venezuela y Ecuador respecto a situaciones que pueden ser inusuales, información sobre importaciones y exportaciones de ambos países, cruces de información y verificación de cierta documentación que es muy necesaria para las operaciones que realizan ambos países; y, sobretodo para las acciones de control e investigaciones que hacemos como Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** en una reunión mantenida con un grupo de comerciantes que exportaban a Venezuela me manifestaron que existen trabas a partir de la publicación de la Resolución No.196 de junio del año 2013, con el cual se incrementaron los controles de las exportaciones a Venezuela, para evitar actos ilícitos. Además me indicaron que esto se solucionaría a través de controles adecuados porque la resolución esta coartando cualquier posibilidad de exportar hacia Venezuela.-**ECON. MAX AGUIRRE, DIRECTOR NACIONAL DE INTERVENCIÓN DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:** la resolución establece requisitos a compañías que quieran calificarse para realizar una primera exportación a Venezuela. La resolución está sujeta únicamente para empresas cuando no cumplan con dos parámetros: que no sean contribuyentes especiales calificados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y que nunca hayan exportado a Venezuela. Respecto a aquellas empresas que no tengan esas dos premisas nosotros estamos resolviendo la solicitudes en menos de 15 días laborables, por lo tanto, ésta resolución en ningún momento traba y lo que hacemos es un filtro respecto a aquellas compañías recién creadas, que quieren exportar 10, 20 millones de dólares y no tienen proveedores e insumos para hacer este tipo de exportaciones. Las compañías que cumplan con todos los requisitos obtienen la aprobación para exportar a Venezuela.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA SUBROGANTE:** este es un acuerdo que se firmó hace dos años por parte del Ministro Ricardo Patiño y entonces Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro. Es un acuerdo que ha sido debidamente estudiado por la Corte Constitucional quien ha emitido un dictamen favorable, de igual forma el Servicio de Rentas Internas y hemos escuchado la participación del Servicio Nacional de Aduana quien indicó los beneficios que tendría este acuerdo. Como Ministerio de Relaciones Exteriores debemos manifestar que en efecto, es un acuerdo que fue adoptado después de un estudio minucioso y de varias visitas y reuniones que hizo el entonces Director de Rentas Internas a Venezuela porque se detectó que habían muchas operaciones irregulares en el comercio entre Ecuador y Venezuela, fue así como se adoptó este acuerdo; por esa razón es muy importante que la Asamblea se pronuncie favorablemente y tengamos vigente este acuerdo.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Cuál es la magnitud del perjuicio tributario que se esta produciendo por estas operaciones que el presente acuerdo intenta prevenir de alguna manera? ¿Cuál es el beneficio en dinero que tendría la aplicación de este acuerdo?.-**EMBAJADOR GALO GALARZA, SUBSECRETARIO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA SUBROGANTE:** no tengo la cifra exacta, pero sí le doy un ejemplo concreto de lo que ocurría respecto a las operaciones que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

hacia con Venezuela. La Unidad de Investigación del SRI emitió un informe en el que se destaca: 8 empresas fantasmas que se habían creado en Guayaquil que suplantarón nombres para exportar a Venezuela, la estrategia de 4 firmas de Quito fue la sobrevaloración de productos químicos; y, a través del Sistema Regional de Compensación de Pago -SUCRE estas compañías recibieron 17.7 millones de dólares en cuentas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPERA y del Banco Territorial, actualmente en liquidación, pero en el Sistema Nacional de Aduana del Ecuador apenas se registraron 364.166 por exportaciones entre los años 2012 -2013, es decir, se cometía un fraude enorme al fisco ecuatoriano. Es un ejemplo de lo que sucedía y lo que este convenio evitaría si se lo aplica debidamente.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** tal como lo manifiesta la Corte Constitucional, que esta información quede plasmada en el informe, que el acuerdo solamente se trate para un tema de intercambio de información y que no sirva justamente como un tipo de resolución en contra de la referida persona que se esté investigando por ilícitos aduaneros.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**siendo las 09h49, declaro instalada la comisión general.-**DRA. ELIZABETH BARSALLO, COORDINADORA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA LATINOAMERICANA DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR:**este convenio se firmó hace dos años y fue propuesto por aduanas con el apoyo de ese entonces Viceministerio de Comercio Exterior. ¿Por qué nosotros apoyábamos la firma de este convenio? porque reiteradamente se daban exportaciones ficticias a Venezuela y nosotros insistentemente solicitábamos información al Gobierno venezolano que nos permita aclarar las dudas e inquietudes sobre quiénes eran los importadores desde Venezuela que estarían apoyando a que se cometa el ilícito desde el Ecuador alineado con exportadores ecuatorianos. El Gobierno venezolano no respondía porque no tenía un instrumento que legalmente le permita entregar esta información, fue en ese sentido que se propuso la firma de este acuerdo y por ende nos permita tener como Ecuador los justificativos necesarios para realizar las investigaciones que se necesitaba.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** siendo las 09h51, declaro clausurada la comisión general.-**PUNTO DOS:** no hay puntos varios.-Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 09h52, firmando la presente acta con la Secretaria encargada, que certifica:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SECRETARIA (E) DE LA COMISIÓN